



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 12 de Abril de 2018-

DECRETO N°: 071 / 2018

Y VISTO:

La nota cursada por mesa de entrada el día 09 de Marzo del corriente año por la Sra. Damaris Ferreyra Bongiovanni Presidente y El Sr. Gustavo Mognol Secretario de la Comisión Directiva de la Biblioteca Juventud Unida de Oliva.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la colaboración económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) para afrontar los gastos de la deuda existente por honorarios trabajados para la institución, con el Señor Contador Daniel Brarda , ya que como fue informado anteriormente al señor Intendente Municipal la biblioteca Juventud Unida de Oliva se encuentra en una situación económica muy complicada y le resulta imposible afrontar dicho gasto.-

Que es importante el esfuerzo que realizan las autoridades y colaboradores de esta institución.-

Que desde el Municipio se entiende oportuno y propicio acceder a lo solicitado.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE a la BIBLIOTECA JUVENTUD UNIDA , de esta Ciudad de Oliva, en la persona de su Presidente, Sra. Damaris Ferreyra Bongiovanni, un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en 4 pagos de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada unos a los fines explicitados en vistos y considerandos precedentes.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria 2-01-03-05-01-02-09, Subsidio a Instituciones del Medio.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-